

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

**SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Soria.....	Tres meses.....	3 75	Pesetas.
	Seis	7 50	»
Fuera de la capital.	Un año.....	15	»
	Tres meses.....	4	»
	Seis	8	»
	Un año.....	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 66.

Con esta fecha autorizo al Alcalde de esta ciudad para que, con sujeción estricta a lo determinado en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y reglamento dictado para su ejecución, pueda emplearse la estropeina en el monte Villa Mercedes, Valdefranco y El Paguillo, de este término municipal, por el rematante del aprovechamiento de la caza del mismo D. Juan Romero, con el fin de extinguir los animales dañinos que merodean por dicho monte.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, debiendo publicarse en su día los oportunos bandos por la Alcaldía mencionada y las de los pueblos colindantes, en evitación de posibles desgracias.

Soria 23 de Marzo de 1923.

El Gobernador interino,
PEDRO DE SAN MARTIN

circular núm. 67.

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Agreda para que, con sujeción estricta a lo determinado en la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902 y reglamento dictado para su ejecución, y de acuerdo con D. Manuel Abad Caballero, vecino de aquella villa, propietario de la finca denominada Cerro de San Blas, radicante en aquel término municipal, pueda organizar una batida y colocar cebos envenenados en dicha finca, con el fin de extinguir los animales dañinos que merodean por la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, debiendo publicarse en su día los oportunos bandos por la Alcaldía mencionada y las de los pueblos colindantes en evitación de posibles desgracias.

Soria 24 de Marzo de 1923.

El Gobernador interino,
PEDRO DE SAN MARTIN.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en Real orden comunicada, fecha 6 del actual, se dice a este Departamento lo que sigue:

«Exmo Sr.: El Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria dice a esta Presidencia en Real orden de 10 del corriente, lo siguiente:

«Por Real orden de 1.º de Junio último interesó este Ministerio del Instituto de Reformas Sociales un informe acerca de las medidas de Gobierno que, a su juicio, debieran adoptarse para conjurar la crisis de la edificación, singularmente en Madrid producida; y habiendo propuesto dicho Instituto, entre otras soluciones y como de adopción más urgente, la rápida inversión de los créditos disponibles del actual presupuesto para el comienzo o continuación de edificaciones públicas, cuidándose de que se tramiten dentro del menor plazo posible los expedientes de anuncio de subasta y concursos, a fin de evitar que al término del actual ejercicio económico y por prescripción de la ley de Contabilidad y sin aplicación algunos de aquellos créditos:

De acuerdo con dicho informe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique a V. E. la necesidad de aconsejar a todos los Departamentos ministeriales y a la Junta de Edificios públicos la mayor actividad posible en la construcción de las obras del Estado, la provincia y el municipio, que se realicen, bien por administración o ya por contrata, procurando la rápida inversión de los créditos disponibles en el actual presupuesto para el comienzo y continuación de dichas clases de edificaciones.»

De la propia Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos que se expresan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Alonso Gullón.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del día 22 de Marzo.)

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Caminos vecinales.

Los Ayuntamientos de los pueblos de Renieblas y Fuentecantos, de esta provincia de Soria, han acordado solicitar la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que,

partiendo de Renieblas, atravesando el término de Buitrago, en menos de una tercera parte de la longitud total, y término de Fuentecantos, pasando por esta localidad, termine en la carretera de primer orden de Soria a Logroño, en el sitio denominado Llanos de Chavaler, con una longitud aproximada de camino de nueve kilómetros.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y reglamento para su aplicación, aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1911, abriendo al efecto una información pública que durará quince días, y durante los cuales pueden formularse reclamaciones ante los Ayuntamientos de Renieblas, Fuentecantos y Buitrago y ante el Gobierno civil, sujetándose a lo prescrito en los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 7.º del reglamento citado.

Soria 26 de Marzo de 1923.—El Gobernador interino, Pedro de San Martín.

Los Ayuntamientos de los pueblos de Renieblas, Arancón, Aldehuela de Periañez y Aldealpozo, de esta provincia de Soria, han solicitado la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo de Aldealpozo, enlazando con la carretera de primer orden de Tarazona a Francia, cruzando por Calderuela, Arancón y los términos municipales de Aldehuela de Periañez y su anejo Torretartajo, termine en el pueblo de Renieblas, en la calle en que está instalada la Fragua Vieja del mismo, enlazando con el camino vecinal ya construido de Soria a Almajano, y siendo la longitud total aproximada del camino de quince kilómetros.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos de lo dispuesto en la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 11 de Julio de 1911, abriendo al efecto una información pública, que durará quince días, y durante los cuales pueden formularse reclamaciones ante los Ayuntamientos interesados (Aldealpozo, Calderuela, Arancón, Aldehuela de Periañez y Renieblas), Alcaldía pedánea de Torretartajo, y Gobierno civil, sujetándose a lo prescrito en los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 7.º del reglamento citado.

Soria 26 de Marzo de 1923.—El Gobernador interino, Pedro de San Martín.

2
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR.

NEGOCIADO 3.º—LICENCIAS.

RELACION nominal de las licencias de Caza, Armas y Galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Diciembre último, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
1784	Covaleda	D. León Jimenez Pascual	1	Diciembre...	1922	1	"	"
1785	Adradas.....	Raimundo Huerta Romera.....	1	"	"	1	"	"
1786	Arenillas.....	Jerónimo Yagüe Ayuso.....	1	"	"	1	"	"
1787	Torrevente.....	Melchor Ayuso	1	"	"	1	"	"
1788	Soria.....	Francisco Martinez Garcia	1	"	"	1	"	"
1789	Monteagudo... ..	Pedro Lozano Santa María.....	1	"	"	1	"	"
1790	Idem.....	Francisco Vilberto Beltrán.....	1	"	"	1	"	"
1791	Agreda.....	Felipe Sevillano Galvo	1	"	"	1	"	"
1792	Idem.....	Desiderio Omeñaca Delgado.....	1	"	"	1	"	"
1793	Idem.....	Salvador Aroz Ruiz.....	1	"	"	1	"	"
1794	Navaleno.....	Cirilo Yagüe Iglesia.....	1	"	"	1	"	"
1795	Idem.....	Cándido Yagüe Iglesia	1	"	"	1	"	"
1796	Soria.....	José Benito Millan	1	"	"	1	"	"
1797	Cuellar de la Sierra.....	Benito Lesmes Martinez	2	"	"	1	"	"
1798	Vildé.....	Fortunato Oeón Gomez	2	"	"	1	"	"
1799	Aldehuela de Calatañazor.....	Saturnino Perez Soria	2	"	"	1	"	"
1800	Durnelo.....	Lorenzo de Pablo Ortega.....	2	"	"	1	"	"
1801	Fuentecantos.....	Leopoldo Cecilia Viñaras.....	2	"	"	1	"	"
1802	Torrevente.....	Benito Zornoza Tarancón.....	2	"	"	1	"	"
1803	Villanueva de Gormaz.....	Justo Mingueza Garcia.....	2	"	"	1	"	"
1804	Ledesma de Soria.....	Julio Angulo Moñuz	2	"	"	1	"	"
1805	Calatañazor.....	Benedicto Vinuesa Antón	2	"	"	1	"	"
1806	Alcubilla de Avellaneda.....	Valeriano Modobar Ribera	2	"	"	1	"	"
1807	Idem.....	Francisco Florez S. José	2	"	"	1	"	"
1808	Idem.....	Cayetano Pascual Cabrerizo.....	2	"	"	1	"	"
1809	Idem.....	Francisco Izquierdo Benito	2	"	"	1	"	"
1810	Montnenga de Soria.....	Lope Sanz Sampedrano	2	"	"	1	"	"
1811	Almazán.....	Gregorio Gil del Olmo	2	"	"	1	"	"
1812	Quintana Redonda.....	Isaac de la Orden Garcia.....	4	"	"	1	"	"
1813	Almazan.....	Teodoro Martin Casado	4	"	"	1	"	"
1814	Idem.....	Domingo Ormazabal Flere	4	"	"	1	"	"
1815	Viana.....	Aurelio Lapeña Garcia.....	4	"	"	1	"	"
1816	Matamala.....	Juan Andres Latorre	4	"	"	1	"	"
1817	Agreda.....	Manuel Abal Martinez.....	4	"	"	1	"	"
1818	Idem.....	Francisco Sevillano Mayor.....	4	"	"	1	"	"
1819	Fresno de Caracena.....	Federico Fresno Pascual	4	"	"	1	"	"
1820	Idem.....	German Guijarro Capilla.....	4	"	"	1	"	"
1821	Idem.....	Leandro Portillo Palomar.....	4	"	"	1	"	"
1822	Gómara.....	Santiago Martinez Sanchez.....	5	"	"	1	"	"
1823	Esteras de Soria.....	Francisco Francés Martinez	5	"	"	1	"	"
1824	Rioseco de Soria.....	Tomás Caballero Viente	5	"	"	1	"	"
1825	Alconaba.....	Eugenio Caballero Heras.....	5	"	"	1	"	"
1826	Sagides.....	Bernardo Monge Pardillo	5	"	"	1	"	"
1827	Benamira.....	Felipe Utrilla Peregrina	5	"	"	1	"	"
1828	Velilla de San Esteban.....	Lito Alonso Andres.....	6	"	"	1	"	"
1829	Almazán.....	Bienvenido Calvano Carrasco.....	6	"	"	1	"	"
1830	Soria.....	Blas Lorenzo las Heras	6	"	"	1	"	"
1831	Idem.....	Toribio Rabal Sanz	6	"	"	1	"	"
1832	Castillejo de Robledo.....	Anastasio Cuesta Riaguas.....	6	"	"	1	"	"
1833	Idem.....	Isidoro Maroto Pinto.....	6	"	"	1	"	"
1834	Torlengua.....	Fermin Rubio Moratilla	6	"	"	1	"	"
1835	Miñana.....	Francisco Rubio Carramiñana	6	"	"	1	"	"
1836	Idem.....	Federico Arribas Blasco	6	"	"	1	"	"
1837	Idem.....	Fermin Villarroya Modrego.....	6	"	"	1	"	"
1838	Taroda.....	Aurelio Molinero Loranca.....	6	"	"	1	"	"
1839	Vinuesa.....	Pedro Garcia	6	"	"	1	"	"
1840	Idem.....	Gregorio Larrubia Andres.....	6	"	"	1	"	"
1841	Maján.....	Agapito Egidio Hernandez.....	6	"	"	1	"	"
1842	Idem.....	Claudio Egidio Hernandez.....	6	"	"	1	"	"
1843	Peñaleazar.....	Flabiano Alcalde Pertero.....	6	"	"	1	"	"
1844	Vinuesa.....	Nicolas Fernandez Camara.....	6	"	"	1	"	"
1845	Torreandaluz.....	Damaso Cabrerizo Maripa.....	6	"	"	1	"	"
1846	Soria.....	Victorino Ruiz Soria.....	7	"	"	1	"	"
1847	Agreda.....	Tomas Cacho Cacho.....	7	"	"	1	"	"
1848	Soliedra.....	Emilio Jimenez Jimeno.....	7	"	"	1	"	"
1849	Romanillos de Medina.....	Manuel San Mateo Gregorio.....	7	"	"	1	"	"
1850	Centenera de Andaluz.....	Casildo Corredor de Garcia.....	7	"	"	1	"	"
1851	Quintanas de Gormaz.....	Juan Vicente Puebla.....	7	"	"	1	"	"
1852	Idem.....	Daniel Sebastian Gracia.....	7	"	"	1	"	"
1853	Olvega.....	Juan Calvo Tello.....	7	"	"	1	"	"
1854	Abión.....	Matias Larriba Martinez.....	7	"	"	1	"	"
1855	Idem.....	Valentin Carrero Martinez	7	"	"	1	"	"
1856	Idem.....	Lucas Vargas Jimeno.....	7	"	"	1	"	"
1857	Salduero.....	Pedro Andres de la Hoz.....	9	"	"	1	"	"
1858	Idem.....	Sotero Rioseco Martin	9	"	"	1	"	"
1859	Idem.....	Felipe Garcia del Toro	9	"	"	1	"	"
1860	Molinos de Duero.....	Anselmo Garcia Laguna	9	"	"	1	"	"
1861	Muriel de la Fuente.....	Francisco Ferminan Tabados.....	9	"	"	1	"	"

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
1862	Muriel de la Fuente.....	D. Juan Ferminan Perez.....	9	Diciembre...	1922	1	"	"
1863	Cebarrubias.....	Vicente Sanz Gonzalo.....	9	"	"	1	"	"
1864	Peralejo.....	Tomas Andres Andres.....	9	"	"	1	"	"
1865	La Revilla.....	Marcos Lopez Gonzalo.....	9	"	"	1	"	"
1866	Centenera de Andaluz.....	Julian Hernandez.....	9	"	"	1	"	"
1867	San Andres.....	German las Heras de León.....	9	"	"	1	"	"
1868	Matasejún.....	Gabino Hernandez Delgado.....	9	"	"	1	"	"
1869	Serón de Nágima.....	Maerilo Ortega Carramiñana.....	9	"	"	1	"	"
1870	Gómara.....	Felipe Gil Lallana.....	9	"	"	1	"	"
1871	Idem.....	Sotero Pinilla Gonzalo.....	9	"	"	1	"	"
1872	Valdeluviel.....	Justo Romero Carretero.....	9	"	"	1	"	"
1873	Almazul.....	Victor Borque Palacios.....	9	"	"	1	"	"
1874	Muriel Viejo.....	Felipe de Miguel Andres.....	9	"	"	1	"	"
1875	Vadillo.....	Primo Romo Martinez.....	9	"	"	1	"	"
1876	Benamira.....	Francisco Donoso Casado.....	11	"	"	1	"	"
1877	Pinilla del Olmo.....	Celestino del Castillo Gil.....	11	"	"	1	"	"
1878	Arancon.....	Carmelo Garcia Hernandez.....	11	"	"	1	"	"
1879	Narros.....	Tomás Garcia Cámara.....	11	"	"	1	"	"
1880	Yuba.....	Ciriaco Cobata Gil.....	11	"	"	1	"	"
1881	Monasterio.....	Maximo Martinez Garcia.....	11	"	"	1	"	"
1882	Alcubilla de Valcorva.....	Ramón Lazaro Carnicero.....	11	"	"	1	"	"
1883	Idem.....	Hilario Palomar del Rio.....	11	"	"	1	"	"
1884	Golmayo.....	Felix Martinez Hernandez.....	11	"	"	1	"	"
1885	La Vega.....	Gonzalo Zayas Martinez.....	11	"	"	1	"	"
1886	Idem.....	Patricio Zayas Martinez.....	11	"	"	1	"	"
1887	Matalabreras.....	Candido Crespo Benito.....	11	"	"	1	"	"
1888	Soria.....	Florentino Blanco de Pedro.....	11	"	"	1	"	"
1889	Freehilla.....	Juan Crespo León.....	11	"	"	1	"	"
1890	Quintanas de Gormaz.....	Jose de Mingo Jarabo.....	11	"	"	1	"	"
1891	Covaleda.....	Ramón Cámara.....	11	"	"	1	"	"
1892	Muriel Viejo.....	Simón Mateo Marina.....	12	"	"	1	"	"
1893	Idem.....	José Molinero Gonzalo.....	12	"	"	1	"	"
1894	Espeja de San Marcelino.....	Eugenio Sebastian Costalago.....	12	"	"	1	"	"
1895	Idem.....	Millan Sebastian Costalago.....	12	"	"	1	"	"
1896	Idem.....	Juan Garcia Camarero.....	12	"	"	1	"	"
1897	Zayuelas.....	Andrés Flores.....	12	"	"	1	"	"
1898	Nolay.....	Gabriel Garijo Fuentemilla.....	12	"	"	1	"	"
1899	Jaray.....	Candido Roccal Blasco.....	12	"	"	1	"	"
1900	Suñlacabras.....	Anacleto Zamora Cuesta.....	12	"	"	1	"	"
1901	Langa de Duero.....	Celedonio Redondo Redondo.....	12	"	"	1	"	"
1902	Soria.....	Felipe Arche Martinez.....	12	"	"	1	"	"
1903	La Vega y Leria.....	Gabriel Rcoy y Recalde.....	12	"	"	1	"	"
1904	Quintana Redonda.....	Nicolas Martinez Martinez.....	12	"	"	1	"	"
1905	Noviercas.....	Eusebio Cacho Lazaro.....	12	"	"	1	"	"
1906	Idem.....	Teodoro Cacho Abion.....	12	"	"	1	"	"
1907	Sarnago.....	Nicolas Domiguez Vallejo.....	13	"	"	1	"	"
1908	Navaleno.....	Anastasio Alonso Peña.....	13	"	"	1	"	"
1909	Vozmediano.....	Cecilio Miguel Garcia.....	13	"	"	1	"	"
1910	Idem.....	Benito Castro Corella.....	13	"	"	1	"	"
1911	Idem.....	Cecilio de Miguel Gonzalo.....	13	"	"	1	"	"
1912	Santeryas de la Sierra.....	Victor Perez Lucas.....	13	"	"	1	"	"
1913	Torralba de Arciel.....	Miguel Postigo Gonzalo.....	13	"	"	1	"	"
1914	Aliud.....	Casiano Romero Gomez.....	13	"	"	1	"	"
1915	Aguaviva.....	Honorio Pascual Golvano.....	13	"	"	1	"	"
1916	Idem.....	Macario Velasco Ballano.....	13	"	"	1	"	"
1917	Idem.....	Maximino Ballano Velasco.....	13	"	"	1	"	"
1918	Marazovel.....	Calixto Torre Lopez.....	14	"	"	1	"	"
1919	Bordejé.....	Esteban Mayor Garrido.....	14	"	"	1	"	"
1920	Idem.....	Emilo Lapeña.....	14	"	"	1	"	"
1921	Bayubas de Abajo.....	Novertto Hernández Jarabo.....	14	"	"	1	"	"
1922	Idem.....	Fructuoso Reyes Hernández.....	14	"	"	1	"	"
1923	Aguilera.....	Ricardo San Agustín Minguez.....	14	"	"	1	"	"
1924	Alparrache.....	Gonzalo Mayor Gomez.....	14	"	"	1	"	"
1925	Idem.....	Doroteo Perez Lopez.....	14	"	"	1	"	"
1926	Muñecas.....	Fausto de Pablo.....	14	"	"	1	"	"
1927	Burgo de Osma.....	Dinovaldo Torralba Balso.....	14	"	"	1	"	"
1928	Candilichera.....	Francisco Cacho Rebollar.....	14	"	"	1	"	"
1929	Lubia.....	Hipolito Lafuente Pascual.....	14	"	"	1	"	"
1930	Aguaviva.....	Nicolas Velasco y Velasco.....	14	"	"	1	"	"
1931	Almarall.....	Segundo Soto Mayor.....	14	"	"	1	"	"
1932	Noviercas.....	Saturnino Ledesma Barrera.....	14	"	"	1	"	"
1933	Lubia.....	Pedro Beltran Cabeza.....	14	"	"	1	"	"
1934	Tajahuerce.....	Sinforiano Perez Terrel.....	14	"	"	1	"	"
1935	Salinas de Medina.....	Francisco Casado Corral.....	15	"	"	1	"	"
1936	Paredesroyas.....	Angel Ciria y Ciria.....	15	"	"	1	"	"
1937	San Pedro Manrique.....	Íñigo Lopez Martinez.....	15	"	"	1	"	"
1938	Deza.....	Pedro Martinez Utrilla.....	15	"	"	1	"	"
1939	Aleozar.....	Agustin Nieto Cervera.....	16	"	"	1	"	"
1940	Idem.....	Miguel Pastor Muñecas.....	16	"	"	1	"	"
1941	Blacos.....	Juan Garijo Lozano.....	16	"	"	1	"	"
1942	Herreros.....	Liborio Ramos Latorre.....	16	"	"	1	"	"
1943	Deza.....	Eugenio Martinez Esteras.....	16	"	"	1	"	"
1944	Fuentejarbol.....	Basilio Martinez Gares.....	16	"	"	1	"	"
1945	Poyeda.....	Patricio Cefia Cefia.....	16	"	"	1	"	"
1946	Cañamaque.....	Sotero Gallego Blanco.....	16	"	"	1	"	"
1947	Velilla de los Ajos.....	Martin Jimenez Chamorro.....	16	"	"	1	"	"

(Se continuará.)

Anuncio.

Por algunos industriales sometidos a expediente, se ha venido en queja de que no han sido invitados previamente a la presentación de la oportuna alta, y aunque éstas son injustas y fuera de toda razón, pues en el *Boletín oficial*, cumpliendo lo mandado por la Inspección general, se hizo la correspondiente advertencia y se les invitó a que consultasen las dudas que tuviesen sobre su base tributiva; esta Delegación, que en todo momento quiere dejar a salvo los intereses del público siempre que con ello no se perjudique al Tesoro, nuevamente concede un plazo de tres días, desde que éste sea inserto en el *Boletín oficial*, transcurridos los cuales sin que los industriales den cuenta de las variaciones sufridas en sus negocios, se formarán por la Inspección de Hacienda los expedientes que se estimen de justicia.

Soria 26 de Marzo de 1923.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA.

Anuncio.

Debiendo tener lugar en la casa-cuartel de esta capital, el día 5 del próximo Abril y hora de las once de la mañana, conforme previene el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, la venta en pública subasta de las armas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, se hace público por medio de este anuncio, para que llegando a conocimiento de las personas que quieran tomar parte en ella, puedan presentarse en dicha casa-cuartel, en expresado día y hora, a los fines indicados; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, es condición indispensable exhibir en el acto de la adjudicación del arma, la licencia de caza, y los comerciantes dedicados a la venta de armas, podrán tomar parte sin más requisitos que el de presentar recibo correspondiente a la matrícula y el permiso del señor Gobernador civil, a los cuales se les proveerá de la guía o guías de circulación de las armas que adquirirán.

Soria 24 de Marzo de 1923.—El Teniente Coronel primer Jefe, Aurelio Morazo y Monge.

TERCERA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Subasta.

A propuesta del Distrito forestal de Soria, haciendo uso de la facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 11 de Abril del año actual, a las once de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Molinos de Duero, de la subasta para la enajenación de 393 maderas de pino, existentes en el depósito municipal del pueblo, cuya clase, volumen, dimensiones y tipo de tasación, figura en el estado que acompaña a este anuncio.

Para la celebración de la subasta, regirá el pliego de condiciones insertado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El rematante viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal facultativo con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

ESTADO de las maderas existentes en el depósito municipal de Molinos de Duero, a que se refiere el precedente anuncio de subasta.

Clase de maderas.	DIMENSIONES		Volumen. — Metros cúbicos.	Tasación. — Pesetas.	OBSERVACIONES.
	Longitud. — Metros.	Diámetro. — Centímetros.			
Tajones de 9 pies.	2 50	30 a 40	43	860	El número de piezas existente en el depósito es 249, puesto que algunas de ellas comprende varias piezas de marco.
Id. de 7 id.....	2	15 a 35			
Machones.....	5	15 a 20			
Catorzales.....	4	15 a 20			
Ochaveros.....	5	10 a 15			
Total.....	61		393		

Soria 14 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncios.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 1.º de Abril próximo hasta el día 15 de Mayo, en la casa Ayuntamiento de Aleubilla del Marqués, y por el auxiliar Geómetra D. Job Montoya Carazo, se procederá a la recogida de hojas declaratorias, a las horas habituales de oficina, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 23 de Marzo de 1906.

Soria 23 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 10 del próximo Abril hasta el día 15 de Mayo, en la casa Ayuntamiento de Barcebal (agregado de Burgo de Osma), y por el auxiliar Geómetra D. Sebastian Valero Moreno, se procederá a la recogida de hojas declaratorias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 23 de Marzo de 1906, en el edificio del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina.

Soria 22 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE SORIA.

Enseñanza no oficial.—Curso de 1922-23.
Anuncio.

En cumplimiento de lo que dispone el Real

decreto de 11 de Abril de 1913, se convoca por el presente a cuantos en el próximo mes de Junio aspiren a dar validez académica a los estudios del Bachillerato, hechos por los interesados fuera de Centros oficiales.

Iguálmente se convoca para los exámenes de ingreso, que se verificarán el día 1.º del citado mes de Junio, a los alumnos que así lo deseen, con objeto de poderlos sufrir de las asignaturas si en ellas se matriculasen. Uvos y otros aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Instituto, durante los días hábiles del mes de Abril, desde las 9 a las 13, dirigiéndolas al Sr. Director, expresando en ellas el nombre y apellidos paterno y materno que consten en el acta de inscripción de su nacimiento, pueblo de su naturaleza y edad; debiendo los que soliciten examen de ingreso, justificar que se hallan vacunados o revacunados y que cumplen los diez años de edad antes de sufrir el examen de ingreso mencionado.

La justificación de estudios hechos en otros establecimientos oficiales, es hará por certificación académica oficial, que los interesados habrán de solicitar con la anticipación necesaria.

El pago de los derechos de matrícula, lo efectuarán los alumnos al presentar las instancias; advirtiéndose, que los que así no lo verificuen se considerarán como no presentadas en la Secretaría de este Instituto.

Los exámenes de enseñanza no oficial, darán principio en este establecimiento docente, el día 2 del repetido mes de Junio.

Lo que de orden del Sr. Director se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento.

Soria 23 de Marzo de 1923.—El Secretario, H. Sanchez.

Anuncios particulares.

AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado el arrendamiento en pública subasta de los arbitrios sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, y de carnes, así como también el de matadero, la cual tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento, a los treinta días siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, de once a doce del mismo, bajo el tipo de 12.000, 7.200 y 3.410'50 pesetas respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El arbitrio sobre carnes y el de matadero, se subastarán juntos.

Las subastas se harán por pliegos cerrados, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones se arreglarán al formulario que se inserta a continuación.

Langa de Duero 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Albino Aparicio.

Modelo de proposición.

D. F. T., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de fecha... de Marzo último, para la adjudicación en pública subasta de la exacción del arbitrio sobre (bebidas) o (sobre carnes y matadero), se comprometo a tomar a su cargo la referida exacción, con estricta sujeción al pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)